



REF. : - Autorización Provisoria para ejecución del Proyecto de Paralelismo y Atravesio Agua Potable Ruta V-805 Avenida Pacheco Altamirano, Km. 13,532 al 14,024, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

PUERTO MONTT, **16 DIC. 2011**

- VISTOS :
- Carta de fecha 23.11.2011, del Sr. Franco Nicoletti, Jefe Dpto. de Ingeniería Essal S.A.
 - Of. Ord. X. DRV. N°2748/21.11.2011.
 - Of. Ord. D.V. N° 12207/25.10.2011, del Jefe Infraestructura Vial Urbana - DIVU, adjunta carpeta proyecto aprobado.
 - Of. Ord. X. DRV. N° 2401/12.10.2011.
 - Carta de fecha 14.09.2011, del Sr. Franco Nicoletti, Empresa Essal S.A.
 - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - Decreto Supremo N° 583 del 13/04/09, que declara Caminos Públicos en las Área Urbanas de la Región de Los Lagos, a las Calles o Avenidas que indica.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que **ESSAL S.A.**, debe dar cumplimiento al Proyecto "Plan de Mejoramiento de Redes Públicas de Agua Potable, Comuna de Puerto Montt.

Que es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta V-805 denominada Av. Pacheco Altamirano, para dar curso al Proyecto de Paralelismo Red de Agua Potable, Km. 13,532,16 a 14.024,435, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

2636

R E S U E L V O (EXENTO)

TRAMITADA
16 DIC. 2011

X.DRV. N° _____/

FECHA.....
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE PROVISORIAMENTE**, a **ESSAL S.A.**, el inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Red de Agua Potable Ruta V-805 Avenida Pacheco Altamirano, Comuna de Puerto Montt. Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: PARALELISMOS RED AGUA POTABLE

CAMINO	Km. Inicio	Km. Termino	LADO	L (m)	TIPO TUBERÍAS
Ruta V-805	13,532	14,024	D	492	HDPE PN 10 D=140 mm
T O T A L				492 m.	

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) **ESSAL S.A.**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc.

Se hace presente que cualquier modificación de terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresadas a ésta Dirección Regional, para posteriormente ser remitidas al Nivel Central con el objeto de que sean revisadas y aprobadas nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal deberá enviar los planos "as built" del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de la DIVU, que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto aprobado.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Llanquihue, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de **ESSAL S.A.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **ESSAL S.A.**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Fiscal, responsable de la obra.

3. - **ESSAL S.A.**, como Servicio responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT N° 61.202.000-0, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 "Correcta ejecución de los trabajos del "Proyecto Paralelismo Red de Agua Potable, emplazado en la Ruta V-805 Av. Pacheco Altamirano, Km. 13,532 al 14,024, Comuna de Puerto Montt", Provincia de Llanquihue", por 100 U.F.

- 3.2 "Correcta aplicación de la señalización del "Proyecto Paralelismo Red de Agua Potable, emplazado en la Ruta V-805 Av. Pacheco Altamirano, Km. 13,532 al 14,024, Comuna de Puerto Montt", Provincia de Llanquihue", por 25 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

- 4.1. - Presentar al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

- 4.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
5. - **ESSAL S.A.**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejara sin efecto la autorización.
6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **ESSAL S.A.**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 8.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras de **ESSAL S.A.**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, la recepción de las obras.
9. - El Inspector Técnico de **ESSAL S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por el Sr. Jefe Provincial Vialidad Llanquihue, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-805 que interviene éste proyecto e indicado en cuadro N°1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-805 que interviene éste proyecto e indicado en cuadro N°1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será consensuada con **ESSAL S.A.**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, si corresponde.
- 14.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del presente proyecto, serán de responsabilidad exclusiva de **ESSAL S.A.**, quienes deberán subsanar toda anomalía.
15. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

16. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a **ESSAL S.A.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS

RLM/rlm.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Franco Nicoletti Ortigosa - Dpto. Ingeniería Essal S.A.
Covadonga N°52 Fono: 065-281200.
- Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- ✓ Archivo X.DRV.

- Puerto Montt.
- Presente.
- Presente.

D.V. Proceso N° 5365325